



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2021-00295-00
Demandante	FUNDACIÓN DE LA MUJER S.A.S.
Demandado	JONNYS ALFREDO MONTALVO OSPINO
Asunto	Notifica por Conducta Concluyente

Plato, octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, se observa que a través de memorial presentado el 15 de septiembre de la presente anualidad, es allegado memorial por parte del ejecutado JONNYS ALFREDO MONTALVO OSPINO confiriéndole poder al doctor LEORMANDO GARCÍA MEDINA

Por lo tanto, se tiene por notificado al demandado por conducta concluyente a partir de la ejecutoría de este proveído, de conformidad a lo estatuido en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

- 1- Reconocer personería al doctor LEORMANDO GARCÍA MEDINA, como apoderado judicial del demandado JONNYS ALFREDO MONTALVO OSPINO, en los términos y efectos del poder conferido.
- 2- Tener notificado por conducta concluyente al ejecutado JONNYS ALFREDO MONTALVO OSPINO, del auto que libró mandamiento de pago adiado enero 21 de 2022, proferido por el este recinto judicial, de acuerdo a lo estatuido en el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso.
- 3- Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente proveído, para que conteste la demanda y/o proponga las excepciones que pretenda hacer valer.

4- Por Secretaría suministrar el link del expediente electrónico del proceso que cursa en contra del señor JONNYS ALFREDO MONTALVO OSPINO, en aras de que ejerza su derecho a la contradicción y a la defensa si a bien lo considera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd5d2f5f7b06dc1333540fa3fd3169964ff57d435e00f2bd774380bbf385cfe4**

Documento generado en 26/10/2022 10:52:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>